200-03-20-01-0873-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Corpourabá

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se declara terminada una concesión de aguas subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentran radicados los expedientes 0302013/03 y 200-165101-504/09, en los cuales obra la Resolución No. 483 del 21 de abril de 2010, confirmada por la Resolución No. 692 del 27 de mayo de 2010, mediante la cual se resolvió otorgar a la sociedad AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.072.303-1, concesión de aguas subterráneas para consumo humano, a derivar de pozo profundo ubicado en las coordenadas cartográficas X 1046456 Y 1354419 en el colegio del Corregimiento El Reposo, Jurisdicción del Municipio de Apartadó.

Que la mencionada concesión de aguas subterránea fue otorgada por el término de diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la Resolución No. 483 del 21 de abril de 2010, confirmada por la Resolución No. 692 del 27 de mayo de 2010, la cual fue notificada personalmente el día 3 de junio de 2010.

Que mediante comunicaciones radicadas con los Nos. 5284 y 5366 de 2014 por AGUAS DE URABA S.A. E.S.P., en las cuales se hace referencia al sellado del pozo profundo y la terminación de la concesión de aguas subterráneas, personal de la Corporación, el día 5 de febrero de 2015 rindió el Informe Técnico No. 126, en el cual se consignó que el pozo profundo ubicado en las coordenadas cartográficas X 1046456 Y 1354419, denominado ACUEDUCTO EL REPOSO POZO 2 (COLEGIO), se encuentra sellado y sin posibilidades de ser operado.

Que acorde con lo anterior, se procederá a declarar terminada la CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS otorgada mediante la Resolución No. 483 del 21 de abril de 2010, confirmada por la Resolución No. 692 del 27 de mayo de 2010.

200-03-20-01-0873-2015

Resolución

Por la cual se declara terminada una concesión de aguas subterráneas y se adoptan otras disposiciones.

Apartadò

Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que por lo anterior expuesto, se

DISPONE

Artículo 1º. DECLARAR terminada la CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS otorgada mediante la Resolución No. 483 del 21 de abril de 2010, a la sociedad AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.072.303-1, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Artículo 2º Archivar los expedientes identificados con los números 0302013/03 y 200-165101-504/09.

Artículo 3º RECURSOS. Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el Director General, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto, si hubiera lugar a este medio de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Proyectó: Diana Marcela Dulcey Gutierrez, oficina jurídica
Expediente rad. No 030213/03 y 200-165101-504/09

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido de la decisión que antecede al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien enterado del contenido firma en constancia, luego de recibir copia de la misma.

_____ _____

EL NOTIFICADO. **QUIEN NOTIFICA.**